

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Ajuste de pensión mínima.

Institución: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Categoría de servicios: Sección de Trámite y Análisis de Prestaciones

Nombre: Ajuste de pensión mínima.

Dirección: Entre 15 y 17 Calle Pte, Centro de Gobierno, Modulo 6, primera planta en Sección de Tramite y Análisis de Prestaciones

Horario: De 8:00 am a 4:00 pm

Tiempo de respuesta: 15 días (si no existiese ninguna observación o inconsistencia), pago según calendario de pagos de la Sección de Pagaduría de Pensiones

Área responsable: Sección de Tramite y Análisis de Prestaciones

Encargado del servicio: Analista de Prestaciones

Descripción: Comprobación que no posee otros ingresos por lo cual es candidato a elevar la pensión a la garantía estatal vigente en base al Art. 209 de la Ley de Ahorro para Pensiones y notificar la elevación.

Requisitos generales: No poseer otros ingresos que sumados den como resultado un monto mayor al salario mínimo vigente.

Costo: Trámite gratuito

Observaciones: Ninguno